



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11559 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para la venta de placas de Andratx*

De conformidad con el acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre las modificaciones puntuales de las ordenanzas fiscales, y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza fiscal (incluyendo las modificaciones aprobadas):

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PLACAS

Artículo 1 Concepto

De acuerdo con lo que prevén los artículos 127 y 41 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (Real decreto legislativo 2/2004), el Ayuntamiento de Andratx establece el precio público para la venta de placas y escudos del Ayuntamiento de Andratx, que se tiene que de regir por esta ordenanza.

Artículo 2 Obligados al pago

Están obligados a pagar el precio público regulado en esta ordenanza:

Quines adquieran las placas urbanísticas a que se refiere el artículo 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears.

Quines soliciten un duplicado de placa de numeración de inmueble.

Artículo 3 Cuantía

Placa de licencia de obras.....30,00 €

Placa de número de puerta.....5,00 €

Placa de local o letra.....5,00 €

Artículo 4 Obligación de pago

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de adquirir las placas y se ha de efectuar en el mismo instante en que se retiren.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entra en vigor el 1 de enero de 2012, cuando se publique completamente el texto en el Boletín Oficial de les Illes Balears y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley/1985, de 2 de abril, y estará en vigor hasta que se modifique o derogue expresamente.»

Andratx, 14 de novembre de 2019

La Alcaldesa.
Katia Rouarch

